

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-sep.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1950
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Johan Esteban Poveda Rodríguez
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00428-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$7.000.000.00
Interés moratorio del 12/05/2018 al 31/03/2021	\$5.172.743.34
Total crédito	\$12.172.743.34

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 7.000.000
FECHA INICIAL	7-may-18
FECHA FINAL	29-oct-21
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 6.057.870
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 7.000.000
SALDO INTERESES	\$ 6.057.870
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 13.057.870

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso

ejecutivo instaurado por la entidad **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **JOHAN ESTEBAN POVEDA RODRÍGUEZ**, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- 1) Capital, la suma de **SIETE MILLONES PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE.**
- 2) Intereses moratorios, la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$6.057.870.00) M/CTE.**, del 12-may-2018 al 29-oct.-2021.

Para un total de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$13.057.870.00) M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cd319328bd8befae29f8ad80caeb0c9abafa513d2b491780edb55abe409c16**
Documento generado en 29/10/2021 11:16:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>